

ACUERDO MUNICIPAL Nº 090-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N°311-2021-MPCH-GSG, de fecha 29 de diciembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1464-2021-MPCH-GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N°1257-2021-MPCH-SGCyC, de fecha 19 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Oficio N° 1013-2021-MDP/A, de fecha 13 de diciembre del 2021, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pátapo, el Dictamen N°141-2021-MPCH/CAL, de fecha 29 de diciembre del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprime o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor lerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos".

Que, en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, se ha establecido que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad con lo estipulado en el **INFORME** Nº1257-2021-MPCH-SGCyC, de fecha 19 de diciembre del 2021, y en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, corresponde al Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo evaluar, y de ser el caso, aprobar la ratificación de la

ACUERDO MUNICIPAL Nº 090-2021-MPCH/A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDP/A, que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PATAPO PARA EL EJERCICIO 2022.

Que, el Informe Legal N°1464-2021-MPCH-GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA QUE ES PROCEDENTE LEGALMENTE aprobar la ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDP/A, que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PATAPO PARA EL EJERCICIO 2022.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde** (e) ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES, en Sesión de Concejo lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2021-MDP/A, que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PÁTAPO PARA EL EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes A FAVOR: 14 votos (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuamán; EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Pátapo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DE CHICIAYO

squez Torres

Página 2 de 2